

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — N° 3785	SABADO, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 16 PAGINAS	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR.

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción. se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros 6 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEYES PRÓMULGADAS:

Nº 1269 de septiembre 9 de 1950	— Disponen la colocación de una placa en el monumento al Libertador General San Martín,	4
" 1210 " " " "	— Acuerdan una beca a favor de un estudiante,	4
" 1211 " " " "	— Aprueban la creación del instituto de menores denominado Hogar-Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín",	4
" 1212 " " " "	— Declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación un lote de terreno de propiedad del Ingenio San Isidro,	4 al 5
" 1213 " " " "	— Autorizan al Poder Ejecutivo para expropiar un terreno ubicado en esta ciudad y de propiedad de la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A.,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 3214 de septiembre 6 de 1950	— Encargan de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas al señor Sub-Secretario de Economía,	5
" 3216 " " 7 " "	— Nombran Jueces de Paz Propietario y Suplente para Apolinario Saravia,	5
" 3218 " " 8 " "	— Dan por terminadas las funciones de un Encargado de Oficina del Registro Civil,	5
" 3219 " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por un empleado de Jefatura de Policía y designan reemplazante,	5 al 6
" 3220 " " " "	— Prorrogan la licencia concedida a una empleada de Direc. Gral. del Registro Civil,	6
" 3221 " " " "	— Conceden licencia a una empleada del Ministerio,	6
" 3222 " " " "	— Conceden licencia a una empleada de Mesa Gral. de Entradas,	6
" 3224 " " " "	— Liquidan una partida a Jefatura de Policía,	6
" 3226 " " " "	— Liquidan una partida a alumnas del Colegio de Jesús,	6
" 3227 " " " "	— Liquidan una partida al Habilitado Pagador de la H. Cámara de Diputados,	6
" 3228 " " " "	— Liquidan una partida a Olivetti Argentina, S. A. C. e I.,	6 al 7
" 3229 " " " "	— Reconocen un crédito a Jefatura de Policía,	7
" 3230 " " " "	— Reconocen un crédito a un agente de Policía,	7

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6364 — De don Félix Córdoba,	7
Nº 6363 — De don Higienio Cordeiro,	7
Nº 6359 — De don Arturo y Lucio Cornejo Mollinedo y Fanny Cornejo Isasmendi,	7
Nº 6357 — De don Esteban Choque,	7
Nº 6354 — De doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca,	7
Nº 6351 — De don Diego López,	7
Nº 6349 — De don Juan Echeverría y otro,	7
Nº 6348 — De doña María Pía Torres de Vázquez,	7
Nº 6338 — De don Fortunato Yazile,	7
Nº 6330 — De don Jacobo Fernández,	7
Nº 6329 — De doña Micaela Gómez de Vargas,	7
Nº 6328 — De doña Juana Martina Ramos de Ontiveros,	7 al 8
Nº 6327 — Testamentario de Jaime Canudas,	8
Nº 6322 — De don Francisco Eloy López,	8

PAGINAS

Nº 6321 — De don Martín Cruz,	8
Nº 6320 — De doña Teófila Echazú de Moreno,	8
Nº 6316 — De doña Cruz Ríos de Tosoni,	8
Nº 6314 — De don Esteban Fernández o etc.,	8
Nº 6312 — De don José Manuel E. o José F. Fernández,	8
Nº 6311 — De don Víctor Herrero Álvarez,	8
Nº 6301 — De don Eugenio Stagni,	8
Nº 6279 — De don J. Arturo Michel,	8
Nº 6268 — De doña Javiera González de Fernández,	8
Nº 6264 — (Testamentario) de doña María Matilde Zenovia Apaza,	8
Nº 6263 — De doña María Antonio Barcat de Jarra o etc.,	8
Nº 6261 — De don Adán Briseño o Briseño Thomson,	8
Nº 6260 — De don Eduardo Fausto Chavarria,	8
Nº 6256 — De doña Delia Díez de Rojas,	8
Nº 6249 — De doña Margarita Dominguez de Roda,	8
Nº 6248 — De don Emeterio Aguirre,	8
Nº 6247 — De don Alberto José Figueró,	8
Nº 6240 — De don Justino Ramos,	8
Nº 6239 — De doña Elvira Pichel de Maidana,	8
Nº 6238 — De doña Amanda Saravia de Fernández,	8 al 9
Nº 6237 — De don Cecilio Cruz,	9
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 6339 — Deducida por don Pedro Avendaño,	9
Nº 6310 — Deducida por Jesús Escobar Guantay,	9
Nº 6303 — Deducida por Lucinda Cabrera de Rubio,	9
Nº 6293 — Deducida por Teodoro Parada,	9
Nº 6269 — Deducida por Elisa Arredondo,	9
Nº 6250 — Deducida por Pablo Abundio Bazan,	9
Nº 6247 — Deducida por Angel Tapia,	9
Nº 6244 — Deducida por Rafael Díez de Pons,	9
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 6313 — Solicitado por Esteban Choque,	9
Nº 6286 — Solicitado por María Jesús Robles de Ama,	9
REMATES JUDICIALES:	
Nº 6331 — Por Renán Figueroa, juicio "Embargo Preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada c/Manuel Hernández,	10
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 6343 — Solicitada por Asención Sorja de Huanca,	10
Nº 6332 — Adición de nombre s/p don Tránsito Ibañez,	10
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 6361 — De la razón social "La Fraccionadora del Norte Soc. de Resp. Ltda.",	10 al 11
Nº 6346 — De la razón social "Durand y Collados" Soc. de Resp. Ltda.,	11 al 13
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
Nº 6356 — De la Usina Eléctrica de Tartagal,	13
Nº 6355 — Del negocio de almacén de propiedad de Foyi Cheda Restóm,	13
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6307 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Toma, Embalse y Canales de Riego" en Coronel Moldes — licitación Nº 10,	13
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 6365 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Agustina C. de Lepers,	13
Nº 6345 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Fanny Ovejero de Torino,	13 al 14
Nº 6342 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gómez Hermanos,	14
Nº 6336 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Simón Rodríguez,	14
Nº 6335 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Rodríguez,	14
Nº 6324 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Isidoro Gómez,	14
Nº 6319 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Jorge Amado,	14
REMATE DE AUTOMOTORES:	
Nº 6333 — Dispuesto por el Banco de la Nación Argentina,	14
AVISOS:	
Nº 6358 — Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", para la contratación de campos para el pastoreo de ganado,	14

ASAMBLEAS

Nº 6362 — Jockey Club de Salta, para el día 16/9/50, 14

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

BALANCE

Nº 6367 — Municipalidad de Metán, correspondiente al movimiento habido desde el 1º de enero al 30 de junio del cte. año, 15 al 16

LEYES

LEY Nº 1209

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Dispónese la colocación de una placa de bronce en el monumento al Libertador don José de San Martín, que se levanta en el parque que lleva su nombre, la cual contendrá la leyenda: "Homenaje de la Honorable Legislatura de Salta al Libertador General José de San Martín, en el centenario de su fallecimiento".

Art. 2º — A los efectos de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, el Poder Ejecutivo mandará liquidar a la orden del presidente y del habilitado pagador del Honorable Senado, la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto autorizado por el artículo 2º se cubrirá de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

FELIX J. CANTON

Presidente

CARLOS XAMENA

Presidente

Meyer Abramovich

Secretario

Alberto A. Díaz

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 9 de 1950

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1210

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Acuérdase una beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— %) mensuales, al estudiante Julio César González,

para cursar estudios de medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º — La beca se otorgará hasta el término de los estudios de referencia, debiendo el beneficiario presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3º — La presente ley entrará en vigencia desde la presentación por el becario, del certificado que acredite su inscripción en la Universidad, debiendo el Poder Ejecutivo cubrir los gastos que demande la presente con rentas generales, hasta su inclusión en la ley de presupuesto general.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN

Vicepresidente lo. de la H.C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA

Presidente en Ejercicio del
Senado

Meyer Abramovich

Secretario

Alberto A. Díaz

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 9 de 1950

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1211

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Apruébase la creación del instituto de menores denominado Hogar-Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín", que funciona en el inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia ubicado en la localidad de La Merced, departamento Cerrillos, bajo la dependencia

del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, dispuesta por decreto acuerdo número 1012, de fecha 21 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Hasta tanto se incorporen al presupuesto general de la provincia las partidas correspondientes, transiéransse del Anexo D— Inciso XI—, al Anexo C en las partidas y por las cantidades indicadas en los decretos del Poder Ejecutivo números 1762 y 1763 del presente año, los créditos correspondientes a la ex Escuela Agrícola de La Merced los que regirán para el instituto creado hasta la sanción del nuevo presupuesto.

Art. 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el número de cargos y condicionar su remuneración mensual, de acuerdo a las nuevas necesidades del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín", no debiendo exceder el crédito anual que determina la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX J. CANTON

Presidente de la H. C. de DD.

CARLOS XAMENA

Presidente del H. Senado

Meyer Abramovich

Secretario de la H. C. de DD.

Alberto A. Díaz

Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 9 de 1950

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1212

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el lote de terreno de

propiedad del Ingenio San Isidro, contiguo a la Escuela Nacional número 29 de General Güemes, departamento del mismo nombre, antes Campo Santo, situado en la calle 6 de Septiembre número 283 al 295, entre las de 20 de Febrero y Callejón, catastro número 632, sección A., manzana 23, parcela 10, en una extensión de 10.20 metros de frente por 49.28 metros de fondo y una superficie de 502.65 metros cuadrados, avaluado en \$ 5.600 m.n. (cinco mil seiscientos pesos moneda nacional) y autorizase al Poder Ejecutivo para transferir en donación el referido terreno, al Gobierno de la Nación, a objeto de que en el mismo se proceda a la ampliación del edificio que actualmente ocupa la citada escuela.

Art. 2° — El gasto que origine el cumplimiento de la presente ley se atenderá con fondos de rentas generales, con imputación a la misma y con los que a tal efecto contribuya la cooperadora escolar y la asociación de ex alumnos de la Escuela Nacional número 29.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitres días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX J. CANTON
Presidente

CARLOS XAMENA
Presidente

Meyer Abramovich
Secretario

Alberto A. Díaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 9 de 1950

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1213

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar con arreglo a las leyes vigentes en la materia, una fracción de terreno de propiedad de la Compañía de Electricidad del Norie Argentino, Sociedad Anónima, ubicado en esta ciudad, en la manzana 30, de la sección B, parcela 1, catastro número 1155, en una extensión de 58.60 metros sobre la calle Ameghino y 50 metros sobre la calle Zuñiga, lo que hace una superficie de 2.930 metros cuadrados, para ser transferidos en donación al Ministerio de Educación de la Nación, a objeto de que en el mismo se construya el edificio para la Escuela Nacional número 5, "General San Martín" que actualmente funciona en el local situado en la calle Mitre número 1.016.

Art. 2° — La donación a que se refiere el artículo 1° queda sujeta a que dentro del plazo de tres años, a contar desde la promulga-

ción de la presente ley, el Ministerio de Educación de la Nación realice la construcción del edificio de referencia.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se efectuará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitres días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX J. CANTON
Presidente
Meyer Abramovich
Secretario

CARLOS XAMENA
Presidente
Alberto A. Díaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 9 de 1950

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 3214-G.

Salta, setiembre 6 de 1950.

Debiendo ausentarse en el día de la fecha a la Capital Federal, S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Juan Armando Molina,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Encárgase interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, hasta tanto dure la ausencia del titular, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 136 de la Constitución de la Provincia y 7° de la Ley N° 808, Orgánica del Poder Ejecutivo, al señor Subsecretario de Economía, don JUAN B. GASTALDI.

Art. 2° — Designase interinamente, Subsecretario de Economía, hasta tanto permanezca a cargo de la Cartera el titular, al señor Subsecretario de Finanzas, don EUGENIO ROMERO.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3216-G.

Salta, 7 de setiembre de 1950.

Expediente N° 7195/50.

Visto este expediente en el que el H. Con-

sejo Deliberante de la Municipalidad de Apolinario Saravia, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente del citado Distrito Municipal,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Nómbranse Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de APOLINARIO SARAVIA, a los señores JOSE FINCATTI y FACUNDO OVEJERO, respectivamente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3218-G.

Salta, setiembre 8 de 1950.

Expediente N° 6584/50.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil en nota de fecha 19 de junio ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Dáase por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina de Registro Civil de Gaona (Añita), don HIPOLITO CUELLAR; y nómbrase en su reemplazo, a la señorita NELIDA ANTONIA GALLARDO.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3219-G.

Salta, setiembre 9 de 1950.

Expediente N° 7249/50.

Visto las notas Nros. 2615 y 2618 de fechas 5 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4° de Tesorería de Policía — División Administrativa — don RICARDO FIGUEROA, con anterioridad al 1° del actual; y nómbrase, en su reemplazo, en carácter de ascenso, al Auxiliar 5° de la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña — División Administrativa — de Jefatura de Policía, don ANGEL LOPEZ.

Art. 2° — Designase Auxiliar 5° de la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña, al actual Agente de la Sub-Comisaría de Policía de Lumbrecas (Matón), don HUMBERTO ZIGARAN (Matr. N° 4501587 — Clase: 1931), en reemplazo de don Angel López y con anterioridad al 1° del mes en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3220-G.

Salta, setiembre 8 de 1950.

Expediente N° 7192/50.

Visto el presente expediente en el que la Auxiliar 6ª de la Dirección General de Registro Civil, señorita Carmen Frías, solicita prórroga de la licencia concedida a su favor, y atento lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase la licencia concedida a favor de la Auxiliar 6ª de la Dirección General de Registro Civil, señorita CARMEN FRIAS, con goce de sueldo, con anterioridad al día 26 de agosto ppto., y por el término de treinta (30) días.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3221-G.

Salta, setiembre 8 de 1950.

Expediente N° 7218/50.

Visto el presente expediente en el que la Auxiliar 5ª del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita María del Carmen Dacal, solicita treinta días de licencia por razones de salud, y atento lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, a la Auxiliar 5ª del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita MARIA DEL CARMEN DACAL, con anterioridad al día 23 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3222-G.

Salta, setiembre 8 de 1950.

Expediente N° 7217/50.

Visto el presente expediente en el que la Ayudante 7ª de Mesa General de Entradas, señorita Asteria Alvarez, solicita treinta días de licencia por enfermedad, y atento lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Ayudante 7ª de Mesa General de Entradas, señorita ASTERIA ALVAREZ, con anterioridad al día 28 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3224-G.

Salta, setiembre 8 de 1950.

ANEXO C — Orden de Pago N° 247

Expediente N° 7155/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita liquidación de la suma de \$ 238.600.—, a fin de abonar con dicho importe a la Fábrica de Equipos Militares Soc. de Resp. Ltda., la provisión de uniformes dispuesta por decreto N° 2445/50; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese, por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 238.600), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
María E. Sales
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3226-G.

Salta, setiembre 9 de 1950.

ANEXO C — Orden de Pago N° 248

Expediente N° 2483/50.

Visto este expediente en el que las alumnas de 6º año del Colegio de Jesús, solicitan se amplíe el subsidio otorgado de \$ 3.000, para la realización de una gira de estudios a la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la cantidad de \$ 20.000, destinada para solventar los gastos que originen las giras con fines de estudios que realicen los alumnos de los institutos de educación secundaria establecidos en la Provincia, concedida por ley N° 1103 del 18 de agosto ppto., se encuentra agotada; siendo, por lo tanto, necesario, para poder proveer a lo solicitado, liquidar dicho importe con los fondos correspondientes al Parcial de Adhesiones de la Ley de Presupuesto;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de las ALUMNAS DE 6º AÑO DEL COLEGIO DE JESUS, la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
María E. Sales
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3227-G.

Salta, setiembre 9 de 1950.

ANEXO A — Orden de Pago N° 249.

Expediente N° 6341/50.

Visto la nota del señor Secretario de la H. Cámara de Diputados solicitando se disponga la provisión a la misma, de la cantidad de \$ 5.500 de la partida 27 destinada para "Máquinas de escribir y calcular, su adquisición", y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, líquidese a la HABILITACION PAGADORA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS de la Provincia la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 5.500.— m/n.), e imputese al Anexo A, Inciso II, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 27 "Máquinas de escribir y calcular, su adquisición", de la ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
María E. Sales
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3228-G.

Salta, setiembre 9 de 1950.

ANEXO C — Orden de Pago N° 250.

Expediente N° 6513/50.

Visto el decreto número 2740 de fecha 1º de agosto del año en curso, por el que se adjudica a la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I., la provisión de una máquina de calcular con destino a la Oficina del Habilitado Pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio de \$ 4.750 m/n., y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 de estos obrados, la firma adjudicataria presenta facturas por dicho importe y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 18,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de

la Provincia, a favor de la firma OLIVETTI AR-
GENTINA S. A. C. e I, la suma de CUATRO
MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.
(\$ 4.750.— m/n.), en cancelación de la fac-
tura que por el concepto precedentemente
mencionado, corre a fs. 14 de estos obrados; de-
biéndose imputar dicho gasto al Anexo C, In-
ciso I, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial
27 "Máquinas de escribir y calcular su adquisi-
ción" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3223-G.

Salta, Septiembre 9 de 1950.

Anexo G. — Orden de Pago Nº 251.

Expediente Nº 7223-50.

Visto este expediente en el que corren
planillas correspondientes al sueldo anual com-
plementario del Agente de la Sección Segunda
de Policía, don Santiago Guantay, por el año
1949; y atento lo informado por Contaduría Ge-
neral,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma
de TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/N.
(\$ 320.—), a favor de JEFATURA DE POLICIA,
por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría
General, liquídese por Tesorería General de la
Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA
la suma de TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/N.
(\$ 320.—), a los fines enunciados anteriormen-
te y con imputación al Anexo G— Inciso Uni-
co— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Pre-
supuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3230-G.

Salta, Septiembre 9 de 1950.

Anexo G. — Orden del Pago Nº 252.

Expediente Nº 7232/50.

Visto este expediente en el que el Agen-
te de la Seccional Primera de Policía, don Isi-
dro A. Díaz, solicita se le concedan los benefi-
cios del "Bono de Maternidad", adjuntando cer-
tificado de nacimiento; y atento lo informado
por Jefatura de Policía y por Contaduría Ge-
neral,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito de CIEN
PESOS M/N. (\$ 100.—), a favor del Agente de
la Seccional Primera de Policía, don ISIDRO
A. DIAZ, de conformidad a lo establecido por

el art. 58 de la Ley Nº 1138.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría
General, liquídese por Tesorería General de
la Provincia, a favor de don ISIDRO A. DIAZ,
la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—), por
el concepto precedentemente expresado y con
imputación al Anexo G— Inciso Unico— Prin-
cipal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto
en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6364 — EDICTOS: — El juez 1ª Instancia,
2ª. Nominación, cita y emplaza a los que se
consideren con derecho a los bienes dejados
por don Félix Córdoba, para que hagan valer
sus derechos dentro del término de 30 días
bajo apercibimiento. Publicación. B. Oficial y
Tribuno. — Salta, Septiembre... de 1950. Año
del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 16/9 al 23/10/50.

Nº 6363 — SUCESORIO: — El Juez de Primera
Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial
Doctor Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días
a herederos y acreedores de HIGINIO COR-
DEIRO. — Salta, Septiembre 12 de 1950, Año
del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 16/9 al 23/10/50.

Nº 6359 — EDICTO: — El Sr. Juez de Segunda
Nominación Civil y Comercial de esta Provin-
cia Dr. Ernesto Michel cita por veinte días a
los herederos de los Sres. ARTURO y LUCIO
ARGENTINO CORNEJO MOLLINEDO y Sra.
FANNY CORNEJO ISASMENDI, a estar a de-
recho en el juicio: "Revindicatorio Herederos
Candelaria Cornejo de Matorras vs. Margarita
Oliva de Matorras", bajo apercibimiento que
de no tomar la participación que les corres-
ponde al vencimiento de este plazo se les de-
signará defensor en este juicio".
Septiembre 8 de 1950.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 12/9 al 21/10/50.

Nº 6357 — SUCESORIO: — Carlos Roberto
Aranda, juez Primera Nominación, cita herede-
ros y acreedores de ESTEBAN CHOQUE.
Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador Ge-
neral San Martín" de 1950.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario
e) 12/9 al 21/10/50.

Nº 6354 — SUCESORIO: — El señor Juez de
Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª.
Nominación, cita y emplaza por treinta días
a herederos y acreedores de doña Gerónima
o Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca. —
Salta, Septiembre 5 de 1950, Año del Liber-

tador General San Martín.

Textado no vale.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 11/9 al 20/10/50.

Nº 6351 — EDICTO: — El Juez de Tercera No-
minación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva
Aráoz cita y emplaza por treinta días a here-
deros y acreedores de don DIEGO LOPEZ. Edic-
tos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. —
Salta, 6 de septiembre de 1950. Año del Li-
bertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

Nº 6349 — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr.
Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta
días a herederos y acreedores de JUAN
ECHEVERRIA y SIXTA SATOR DE ECHEVE-
RRIA. — Salta, Septiembre... de 1950. — Año
del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

Nº 6348 — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr.
Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta
días a herederos y acreedores de doña MA-
RIA PIA TORRES DE VAZQUEZ. — Salta, Sep-
tiembre... de 1950. — Año del Libertador Ge-
neral San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

Nº 6338. — SUCESORIO. — El señor Juez de
Tercera Nominación Civil y Comercial Dr.
Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a he-
rederos y acreedores de Dn. FORTUNATO YAZ-
BLE. — Salta, Setiembre... de 1950. — Año
del Libertador General San Martín. — TRIS-
TAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 6/9 al 14/10/50.

Nº 6330 — EDICTO SUCESORIO
Por disposición del Sr. Juez 1ª Instancia y
2ª. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita por
treinta días a herederos y acreedores de Dn.
JACOBO FERNANDEZ.
Salta, Septiembre 1º de 1950, Año del Liber-
tador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 4/9 al 11/10/50

Nº 6329. — SUCESORIO: — ERNESTO MI-
CHEL, Juez Segunda Nominación, cita por
treinta días a herederos y acreedores de MI-
CAELA GOMEZ DE VARGAS. — Salta, Agus-
to 31 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escriba-
no Secretario.
Año del Libertador General San Martín
e) 2/9/50 al 10/10/50.

Nº 6328. — SUCESORIO: — El señor Juez en
lo Civil y Comercial Primera Instancia Prime-
ra Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda ci-
ta por treinta días a herederos y acreedores
de Juana Martina Ramos de Ontiveros para
que hagan valer sus derechos. — Secretario. —
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, 26 de

Agosto de 1950. —

Año del Libertador General San Martín
e) 2/9/50 al 10/10/50.

Nº 6327 — **TESTAMENTARIO.** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita herederos y acreedores de JAIME CANUDAS. Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín", de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario.

e) 1º/9 v) 9/10/50.

Nº 6322 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELOY LOPEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, agosto 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 31/8 al 7/10/50.

Nº 6321 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CRUZ, bajo apercibimiento legal. Salta, agosto 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 29/8 al 6/10/50.

Nº 6320 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de la Instancia Cuarta Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Teófila Echazú de Moreno y Gaspar Benito Moreno.

Salta, agosto 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 29/8 al 6/10/50.

Nº 6316 — **EDICTO** — ERNESTO MICHEL Juez Civil de 2a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RIOS de TOSONI.

Salta, 26 de Agosto de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/8 al 6/10/50.

Nº 6314. — **SUCESORIO.** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FERNANDEZ o ESTEBAN FERNANDEZ JIMENEZ. — Salta, Agosto 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28/8 al 5/10/50.

Nº 6312. — **SUCESORIO.** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en sucesión de JOSE MANUEL E. o JOSE F. FERNANDEZ. Año del Libertador General San Martín, Salta, 24 de agosto de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28/8 al 5/10/50.

Nº 6311 — **SUCESORIO.** El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de Victor Herro Alvarez, Tristán Catón Martínez. Secretario Salta, agosto 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 26/8 al 4/10/50.

Nº 6301. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EUGENIO STAGNI, bajo apercibimiento de Ley. Año del Libertador General San Martín. — Salta Agosto 8 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/8 al 2/10/50.

Nº 6279 — **EDICTO** — **SUCESORIO.** — El Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de J. ARTURO MICHEL.

Salta, Agosto 8 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 12/8 al 19/9/50.

Nº 6268 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Javiera González de Fernández, Salta, 8 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 11/8 al 22/9/50.

Nº 6264 — **TESTAMENTARIO.** — El Juez Civil de la Instancia 4a. Nominación, Dr. José G. Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE ZENOVIA APAZA y especialmente a los herederos instituidos Doña Aurora Apaza; Luis, Estela, María Luisa y Ruben Diez Ruiz; Don Andrés G. Apaza y todos los sobrinos de la causante, hijos de sus otros hermanos, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, Agosto 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO. — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6263 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de la Instancia Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BARCAT DE JARMA o BADRIE BARCAT DE JARMA o BADRIAS BARCAT DE JARMA. — Salta, Agosto 5 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6261 — **SUCESORIO.** — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN BRISEÑO o BRISEÑO THOMSON, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6260 — **EDICTO.** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTO CHAVARRIA. — Salta, Agosto 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6258 — **SUCESORIO.** — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DIEZ DE ROJAS.

Salta, Agosto 2 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6249. — **SUCESORIO.** — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez Civil 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. Salta, Julio 20 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6248. — **SUCESORIO.** — ERNESTO MICHEL, Juez 2ª Nominación, cita herederos y acreedores de Emeterio Aguirre. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 5 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6241 — **SUCESORIO.** — Dr. ERNESTO MICHEL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALBERTO JOSE FIGUEROA.

Salta, 4 de Agosto de 1950.

Año del Libertador General San Martín
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6240 — **SUCESORIO.** — El Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO RAMOS.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6238 — **SUCESORIO.** — Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Pichel de Maidana. — Salta, julio 22/50, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6238 — **EDICTO.** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña AMANDA SARAVIA DE FERNANDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño".

Salta, 1 de Agosto de 1950.
Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6237 — EDICTO: — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta, Doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilio Cruz para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de Agosto de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6339. — POSESION TREINTAÑAL. — Pedro Avendaño solicita posesión treintañal sobre finca "El Puente" situada en Las Conchas (Cafayate) que limita: Norte, Camino San Carlos a Alemania; Sud, Río Calchaquí; Este, Herederos Cornelio Avendaño, María Cisneros de Galarza y Delia Niño de Munizaga; Oeste, José María Munizaga, Martín Michel Torino y Pedro Lávaque; tiene una fracción regada de catorce Hectáreas que riega desde tiempo inmemorial por usos y costumbres, con carácter permanente mediante las acequias del "Molino" y "Las Conchas" con turnos de ocho días de riego cada ocho días y 4 días de riego cada quince días respectivamente. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves para notificaciones. Salta, Agosto 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

e) 6/9 al 14/10/50.

Nº 6310 — JESUS ESCOBAR GUANTAY solicita Posesión Treintañal s/inmueble (varias fracciones terrenos) ubi. Dpto. Molinos con estos límites: —NORTE Sucesión García SUD Suc. Pío Díaz; OESTE, filo del "cerro de las vacas" y Este Río Brialito. — 2 fracciones separadas con límites: —NORTE Suc. María R. de Escobar; SUD propiedad Diego Guantay; ESTE Río Brialito y OESTE Campo comun de Escobar. —Límites: NORTE "Quebrada del agua de Santiago; SUD Suc. Felix Cañizares; ESTE Río Brialito y OESTE propiedad Natal Cañizares. —ERNESTO MICHEL juez Civil 2a. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
Salta, Julio 27 de 1950.
e) 26/8 al 4/10/50.

Nº 6303 — POSESION TREINTAÑAL: — Solicitada por doña LUCINDA CABRERA de RUBIO, de un inmueble ubicado en Metán Viejo, Dpto. Metán. — Extensión: Norte y Sud, 112,50 metros; Este, 39,50 metros y Oeste 18 metros, aproximadamente. — Límites: Norte, propiedad de doña Eulalia Cabrera; Sud, propiedad de doña Lucinda Cabrera de Rubio; Este, camino nacional viejo y Oeste, con propiedad de Sucesión Rodríguez. — Catastro Nº 185. — El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y jueves

para notificaciones. — Salta, 19 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/9 al 2/10/50.

Nº 6293. — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor Miranda Cuellar en representación del señor Teodoro Parada, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta provincia, la que consta con las siguientes dimensiones: una cuadra de frente sobre el río Pasaje por dos leguas de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad del señor Rosa Torres, Oeste, con propiedad de la misma finca Tala Muyo del señor Higinio Parada; Sud, con las Represas; y Norte, con el río Pasaje o Juramento. Este inmueble es integrante de la estancia Tala Muyo, lo que el señor Juez de 1ª instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación durante treinta días, para que los interesados al bien de referencia hagan valer sus derechos durante ese periodo. Lunes y jueves o día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. Salta, Agosto 21 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21/8 al 25/9/50.

Nº 6269 — POSESION TREINTAÑAL: — Carlos Oliva Aráoz, Juez 3a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a un inmueble ubicado en pueblo de Metán. Extensión 55 mts. de frente por 26 mts. de fondo. Limita: Norte, herd. Wenceslao Saravia, Sud, Salomé Valenzuela, Este, Camine Nacional, Oeste, herd. Wenceslao Saravia, posesión treintañal solicitada por Elisa Arredondo. — Salta, Agosto 4 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 11/8 al 22/9/50.

Nº 6250. — POSESION TREINTAÑAL. — Carlos Roberto Aranda, Juez 1ª Nominación cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a dos inmuebles ubicados en el pueblo de San Carlos: 1º limita: Norte, herd. Emilio Figueroa; Sud, herd. Rosa M. de Avendaño; Este, herd. Juan Cendán; Oeste, calle pública. Mide 31 mts. al norte y sud por 20 mts. al Este y Oeste. — 2º limita: Norte, Pío Rivadeneira; Sud, calle pública; Este, Jorge Yapur, Herd. Córdoba; Herd. Lafuente, José Yanelo, Herd. Suarez; Oeste, Nicanor Carral. Mide 19,30 mts. al Norte y Sud por 70,50 mts. al Este y Oeste, por 30 días. Posesión treintañal solicitada por Pablo Abundio Bazán. — Salta, Agosto 1º de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6247. — POSESION TREINTAÑAL: — Angel Tapia solicita posesión treintañal estancia ubicada Las Curtiembres, Departamento La Viña, limitando: NORTE, Angel Tapia y Herederos Diez Gómez; SUD, Río Calchaquí; ESTE, Herederos Diez Gómez; OESTE, Angel Tapia, con extensión aproximada de Este a Oeste 5

km. NORTE a Sud 6 km. — Carlos R. Aranda Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — CARLOS FIGUEROA, Secretario.

Salta, agosto 5 de 1950.
"Año del Libertador General San Martín".
e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6244 — POSESORIO: — Rafael Diez de Pons solicita posesión treintañal del inmueble ubicado pueblo de Metán. Límites y extensión: Norte, calle Belgrano; Sud, Jorge Issa y Juana Barboza; Este, calle Vidi y Oeste, Juan Carlos Campos. — 43,30 metros frente de Este a Oeste, 64,95 metros fondo de Norte a Sud. Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación cargo Dr. Ernesto Michel. Salta, Agosto 5 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 7/8 al 18/9/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6313. — EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don Esteban Choque, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Villa Palacio", situada en el departamento de la Capital, lindando al Norte: Río Arenales Sud, camino Salta-Quijano; Este, camino Salta-Cerrillos y Oeste, finca La Chacra y río Arenales el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. — Salta, Agosto 10 de 1950. — Por presentado por parte y constituido domicilio y llenados los requisitos del artículo 570 del C. de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones solicitadas de la finca "Villa Palacio". — publíquense los edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Foro Salteño, haciéndose saber de las operaciones a practicarse, para que se presenten a ejercitar sus derechos quienes tuvieran algún interés en ellas. Cítase al Sr. Fiscal de Estado. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Ernesto Michel. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta Agosto de 1950.

e) 28/8 al 5/10/50.

Nº 6286 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — MARIA JESUS ROBLES DE AMAR solicita deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en esta ciudad calle Belgrano esquina Adolfo Güemes. Límites: Norte, Sucesión Ignacio Ortiz; Sud, Boulevard Belgrano; Este, fracción propiedad Silvano Robles; Oeste, calle Guido, hoy Adolfo Güemes. Cítase por treinta días a quienes se consideren con derecho. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, 1º de Agosto del año del Libertador General San Martín de 1950.

e) 18/8 al 23/9/50.

REMATES JUDICIALES

N° 6331 — JUDICIAL

POR RENAN FIGUEROA

(De la Corporación de Martilleros)

REMATE DE 31 ACCIONES SOBRE LAS FINCAS "LA MANGA", "EL CADILLAR" y "EL TIPAL", ubicadas en el Departamento de Orán.

BASE DE VENTAS \$ 48.258.68

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y como correspondiente al juicio "Embargo preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada contra Manuel Hernández", el día miércoles 18 de Octubre de 1950 a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 786, remataré a la mayor oferta y al contado, 31 acciones que le corresponden al ejecutado en las fincas arriba citadas, la que en un total tiene una extensión aproximada de cinco mil hectáreas. — Base de venta CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, equivalentes a las dos terceras partes proporcional de su avaluación fiscal. — Las mencionadas fincas se encuentran comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Nicolás Velázquez; Oeste, herederos de Vicente Arquati — Santa Rosa — Palmarcito y Mercedes C. de Leguizamón; Sud, Sausalito de Sucesores de Félix Usandivaras; al Este, Dolores de herederos Gil — Puesto del Medio — Eduardo Lanworthi — Carlos Wauters y Río San Francisco.

Títulos inscriptos al folio 21, asiento 5 del Libro 7 de R. I. de Orán.

Seña 10% a cuenta de la compra. — Comisión de martillero según arancel a cargo del comprador. — Informes al suscrito martillero.

RENAN FIGUEROA

martillero

e) 5/9 al 13/10/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 6343 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente N° 17.990, año 1949, caratulado: "Ordinario — Rectificación de Partidas s/p. Asención Soria de Huanca", que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Doctor Ernesto Michel, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 29 de 1950. Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partidas del que resulta... y CONSIDERANDO: ... Por ello, lo dispuesto por los arts. 79, 80 y concordantes del Cód. Civil y 86 y concordantes de la Ley local N° 251 del Registro Civil y favorable dictamen Fiscal, FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes; ordenando, en consecuencia, las siguientes rectificaciones: I) En el acta número ciento ochenta y tres, del nueve de agosto de mil novecientos veinticuatro, que corre al folio doscientos trece del Tomo treinta y siete de Matrimonios de Salta-Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la contrayente es **ASENCION** y no María Asunción como erróneamente se ha consignado. — II) Acta número quinientos cuarenta y seis, del veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, que corre al folio trescientos ochenta y dos del Tomo ciento cincuenta y uno de Nacimientos de Salta-Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la inscripta es **RAMONA ESTHER HUANCA**, y el de sus padres

VICTOR HUANCA y ASENCION SORIA y no como erróneamente se ha consignado, en dicha partida en que se dice María Esther Huanca, Víctor Huanca y Asunción Soria, respectivamente. — COPIESE, Notifíquese, repóngase, oñiese al señor Director del Registro Civil para la toma de razón en los libros respectivos, y expidanse los testimonios que se solicitaren. — Ernesto Michel".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, 4 de Septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
el 7 al 19/9/50.

N° 6332 — EDICTO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, hace saber que en el juicio que se tramita por ante el Juzgado a su cargo sobre adición de nombre solicitado por Don Tránsito Ibañez se ha dictado sentencia cuya parte resolutive dice: FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta de nacimiento de TRANSITO IBANEZ de ss. 3 y via. de auto, de fecha quince de Agosto de mil novecientos cincuenta, corriente al folio ciento cincuenta y dos, Tomo tres de nacimientos de "El Carril", en el sentido de que se anteponga al nombre de "TRANCITO" el de "NASARIO". — REGULANSE los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés, en su carácter de letrado del recurrente en la suma de Quinientos pesos moneda legal. — COPIESE, notifíquese, repóngase, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la ley Local N° 251, fecho librese oficio al Sr. Director del Registro Civil de la Provincia con transcripción de la parte resolutive de la presente. — Salta, 21 de Agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950. —

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 5 al 16/9/50.

CONTRATOS SOCIALES

N° 6361 — TERCER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA. — "LA FRACCIONADORA DEL NORTE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

En la ciudad de Metán, capital del departamento del mismo nombre, provincia de Salta, República Argentina, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, **FRANCISCO CABRERA**, escribano público, titular del Registro número cinco y testigos que al final se expresarán, comparecen: don **SALOMON GERCHINHOREN**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ida Epstein; don **JOSE BERNARDINO NANNI**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Stella Poma; don **PEDRO JOSE MAURELL**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Feliciano Sánchez; don **LUIS ESTEBAN MANA**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elva Argentina López; don **JUAN GRIGGIO**, italiano, casado en primeras nupcias con doña Blanca Lilia Moraga; y don **ENRIQUE ESQUINAZI**, argentino, soltero; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles, y de mi conocimiento doy fé, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con el régimen de la ley nacional número

ro cinco mil seiscientos cuarenta y cinco. — PRIMERO: Los seis comparecientes constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de elaboración, compra-venta y fraccionamiento de vinos y sus derivados, pudiendo realizar de común acuerdo otros negocios o ramos de comercio que signifiquen ampliar el radio de sus operaciones. — SEGUNDO: La sociedad girará desde el día de la fecha bajo la razón social de "LA FRACCIONADORA DEL NORTE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará cinco años a contarse desde hoy, pudiendo los socios prorrogar dicho plazo por otro período igual de tiempo, con domicilio legal y comercial en esta ciudad de Metán, avenida Veinte de Febrero número treinta, siendo este el asiento principal de sus negocios y con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República ya sea para elaboración, fraccionamiento, compra y venta de vinos y sus derivados. — TERCERO: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representando por trecientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscrito e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción y forma: don Salomón Gerchinhoren, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don José Bernardino Nanni, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don Pedro José Maurell, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don Luis Esteban Mana suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don Juan Griggio, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo y veinte y cuatro mil novecientos pesos en muebles y útiles; y don Enrique Esquinazi, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos de esta manera: cuarenta y tres mil ciento sesenta pesos en dinero efectivo y seis mil ochocientos cuarenta pesos en envases. — El detalle de los efectos aportados por los dos últimos constan en el inventario practicado al efecto y conformado por todos los socios y que obra en poder de los mismos, transfiriéndolos a la sociedad en pleno dominio. — De conformidad con la exigencia legal respectiva, los socios agregarán al testimonio de esta escritura boleto de depósito en el Banco Provincial de Salta, Sucursal R. de la Frontera, por la suma equivalente al cincuenta por ciento del capital social. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de mil pesos cada una para atender las necesidades del giro social, cuando ellos por mayoría de votos resuelvan su integración. — Se conviene que los socios podrán hacer préstamos a la sociedad, los que devengarán un interés del ocho por ciento anual. CUARTO: La sociedad será administrada por los socios don Salomón Gerchinhoren, don Luis Esteban Mana, don Pedro José Maurell y don José Bernardino Nanni, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualquiera de ellos indistintamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación

de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos, constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y en otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — **QUINTO:** La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el libro de Actas de la sociedad. — **SEXTO:** Anualmente el día treinta de noviembre a partir del año mil novecientos cincuenta y uno, los socios administradores practicarán un balance general de giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios periódicamente. — **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el saldo restante, corresponderá a los socios en proporción a sus aportes. — Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios únicamente hasta el cincuenta por ciento de las mismas, debiendo destinarse el otro cincuenta por ciento a aumentar el capital social hasta completar la suma de seiscientos

mil pesos, una vez completada dicha suma los socios podrán retirar íntegramente sus utilidades o bien dejarlas en préstamos a la sociedad, préstamos que reituarán el interés antes establecido. — El retiro de las utilidades deberá efectuarse en cuotas proporcionales y sucesivas durante los doce meses posteriores al balance. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en proporción al capital aportado sede calle Zuñiría N° 52, a fin de considerar **OCTAVO:** Todos los socios componentes de la sociedad podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la suma de ochocientos pesos moneda nacional cada uno mientras ejerzan activamente las funciones que se les asignen en la sociedad, importes éstos que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — **NOVENO:** Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija, prestándose cooperación en sus funciones. — **DECIMO:** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. — En estos casos, será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondiere de conformidad al balance que de inmediato en esos casos se practicará. — El pago en este caso solo será exigible a la sociedad en cuatro cuotas semestrales por lo menos debiendo abonarse la primera a los seis meses de practicado el balance, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del seis por ciento anual. — b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — **DECIMO PRIMERO:** Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación. — **DECIMO SEGUNDO:** Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o los liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas. — **DECIMO TERCERO:** En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad los otros podrán adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros y en ese caso tendrán opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuatro cuotas iguales semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente reituarán un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro. — **DECIMO CUARTO:** Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia

de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables, componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse a designar un tercero para que dirima en caso de divergencia. — Su fallo será inapelable. — **DECIMO QUINTO:** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Todos los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, con los testigos, don Adolfo Sánchez y don Alberto Figueroa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Esta escritura está redactada en seis sellos notariales numerados sucesivamente del diez y siete mil novecientos tres al diez y siete mil novecientos ocho. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil novecientos sesenta y dos, doy fe. — Raspado: Provincial de Salta, Sucursal R. de la Frontera. — Todos los socios componentes de la sociedad—que se les asignen en la sociedad—cinco—seis—Vale. — **S. GERCHINHOREN. — J. B. NANNI. — P. J. MAURELL. — LUIS E. MANA. — J. GRIGGIO. — E. ESQUINAZI. — Tgo: A. Sánchez. — Tgo: A. Figueroa. — Ante mí FRANCISCO CABRERA, Escribano. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la "Fraccionadora del Norte — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este tercer testimonio en cinco sellos fiscales de un peso cada uno, números, cero siete mil ochocientos quince al cero siete mil ochocientos diez y nueve, correlativos, que sello y firmo en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta. —**

e) 16 al 21/9/50.

N° 6346 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO. CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, HORACIO B. FIGUEROA, Escribano autorizante, Titular del Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don RAUL ALBERTO COLLADOS STORNI, vecino de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, accidentalmente aquí y don CARLOS DURAN GUASCH, vecino de esta ciudad, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento; doy fe, concurriendo el señor Raúl Alberto Collados Storni por sus propios derechos, en tanto el señor Carlos Durand Guasch lo hace en nombre y representación del señor Jorge Durand Guasch, como lo acredita con el mandato que en testimonio tengo a la vista y que se transcribe al final de esta escritura, doy fe y los otorgantes, en el carácter invocado exponen: Que los señores don Jorge Durand Guasch y don Raúl Alberto Collados Stor-

ni han convenido en constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones. —

PRIMERA: La Sociedad girará con la denominación de Durand y Collados, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la explotación de bosques, aserraderos, la compra venta de productos forestales, materias primas del ramo para su industrialización, transformación y comercialización y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de sus negocios. — **SEGUNDA:** La sede social y el asiento principal de sus negocios será en el pueblo de General Güemes, jurisdicción del Departamento de Campo Santo, de esta Provincia de Salta, o donde por la naturaleza misma de la explotación, la Sociedad traslade la sede de sus operaciones sin perjuicio de establecer agencias o correspondencias en cualquier otro lugar del territorio de la provincia o de la República. La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo, sin perjuicio de cambiarlos. —

TERCERA: La duración de la Sociedad será de cinco años contados desde el día de la fecha y podrá ser prorrogada por cinco años más. Por lo menos tres meses de anticipación a su vencimiento, los socios reunidos en sesión especial, convendrán la prórroga y disolución de la Sociedad. — **CUARTA:** El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales es decir doscientos cincuenta cuotas cada uno. El capital es aportado totalmente por los socios en muebles, útiles, cuentas a cobrar maquinarias, instalaciones, herramientas, maderas y enseres que constituyen el aserradero Güemes instalado en el pueblo del mismo nombre, departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, y un terreno, todo de conformidad al inventario practicado de común acuerdo por ambos socios y firmados por los mismos se agrega a esta escritura el que arroja un activo de novecientos un mil setecientos setenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda legal. El inmueble antes mencionado fué adquirido por boleto de compra-venta integralmente abonado el importe. El capital constituido es integrado por ambos socios en la forma expresada que lo transfieren a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, y del que dicha Sociedad se da por recibida a entera satisfacción tomando a su cargo el pasivo anteriormente expresado. — **QUINTA:** La Sociedad será administrada, dirigida por los socios quienes actuando conjunta o separadamente, tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman

el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria; hipotecar o cualquier otro derecho real pactando en cada caso la adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) aceptar hipotecas y prendas o cualquier clase de derechos reales en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares creados o a crearse, comerciales o particulares, pactando en cada caso las formas de pago los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía prendaria o particular, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y lo relacionado con la administración social, solicitar concesiones de cualquier índole, a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar, adquirir y transferir permisos, licencias, marcas, patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales siendo necesarios la firma conjunta de los socios para vender o gravar inmuebles de la Sociedad. Cuquiera de los socios podrá delegar en un apoderado con poder especial la administración. — **SEXTA:** Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sin perjuicio de balance de comprobación y saldo y de poder realizar otros parciales o de simple comprobación cuando lo juzguen oportuno o lo solicite cualquiera de los socios. De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual, si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dichas copias se tendrá por aprobados. — **SEPTIMA:** Los socios, cuando firmen por la Sociedad lo harán anteponiendo a la firma particular del Gerente, un sello de la razón social. — **OCTAVA:** De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la construcción del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo

de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital en cuya oportunidad cesará tal obligación. — **NOVENA:** Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas las deducciones legales serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: el socio señor Jorge Durand Guasch percibirá el sesenta por ciento y el socio señor Raúl Collados Storni el cuarenta por ciento restante. — **DECIMA:** Todos los efectos de este contrato se retrotraen al día veinte del mes de Enero en que la Sociedad inició de hecho sus actividades teniendo por consiguiente como acto social los realizados por ambos socios desde esa fecha y que fueron entonces de la naturaleza de las operaciones a que se dedica la Sociedad. — **DECIMA PRIMERA:** Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de sus coasociados. — **DECIMA SEGUNDA:** La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representare, de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Poder ceder sus cuotas al otro socio o a terceros extraños en la adquisición del otro socio en el último caso. — **DECIMA TERCERA:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados, cuyo fallo a dictarse dentro del término de cuatro días de constituido el Tribunal será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos a favor del otro socio, el consocio que dejare de cumplir los actos y las costas del juicio o juicios que ocasionare. — Los contratantes aceptan el presente contrato por la representación que inviste y se hacen cargo de las leyes sociales. — **Documentos Habilitantes:** Testimonio — Escritura número doscientos cuatro. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Elida Julia González, Escribana autorizante, titular del Registro número veinte y seis y testigos que al final se expresan y firman comparece el señor Jorge Durand Guasch, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fé y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Carlos Durand Guasch también vecino de esta ciudad para que en su nombre y representación practique los siguientes actos: a) Para que formalice la compra que verificó al señor Juan Alfredo Huni de la mitad pró-indivisa del aserradero instalado en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, con todas las instalaciones, herramientas, existencias de ma-

deras, maquinarias, muebles y útiles que se detallan en la planilla firmada por el vendedor, el compareciente y el señor Raúl Alberto Collados Storni, cuya posesión la tiene el otorgante conjuntamente con el señor Collados Storni, por tradición verificada con anterioridad y autoriza a su mandatario para que acepte y firme la escritura adquisitiva de dominio por el precio, forma de pago y demás circunstancias que convinieren y firme documentos en garantía de saldos; b) Para que constituya con don Raúl Alberto Collados Storni una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes estipulaciones. — c) La Sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de explotación de bosques, aserraderos la compra venta de productos forestales, materias primas del ramo para su industrialización, transformación y comercialización y la ejecución de operaciones que impliquen actos de comercio en general relacionados directamente o indirectamente con el objeto social y tendrá por asiento de sus negocios el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, o donde por la naturaleza misma de la explotación la Sociedad traslade la sede de las operaciones por el término de cinco años a contar desde la escrituración bajo la razón social "Durand Collados", con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional aportados por los socios por partes iguales en muebles útiles, maquinarias, maderas y enseres que constituyan el aserradero Güemes, instalado en el pueblo del mismo nombre, departamento de Campo Santo de esta Provincia y un terreno que comprenden las manzanas uno, dos, seis y siete de la sección D. del plano general de loteo para solares urbanos de General Güemes, practicado por el Agrimensor Juan Carlos Cadá y los lotes once, doce, diez y seis y diez y siete de dicho plano, todo de conformidad al inventario. d) La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes indistintamente tendrán el uso de la firma "seuopriado soy sopoi dind ppos bu e pteuorduro ou ep upobuyuy boyn e prestaciones a título gratuito. — e) Las ganancias resultantes se dividirán en la siguiente proporción el sesenta por ciento para el otorgante y el cuarenta por ciento restante para el señor Collados Storni. — Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio del balance de comprobación y saldo. — f) La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance o por incorporación a la Sociedad en carácter de socio y en tal caso deberá unificar la presentación a cuyo efecto autoriza a su mandatario para que otorgue el contrato de Sociedad respectivo con las cláusulas preinsertas y cuantas otras conviniere con el coasociado respecto a la forma y liquidación y partición de la Sociedad, los derechos y obligaciones de los socios entre sí o con relación a terceros y la administración y objeto social todo de conformidad a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco con facultad para otorgar y firmar las escrituras públicas o instrumentos privados

indispensables para la ejecución de este mandato, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio para que lo obligue al compareciente, transfiera los bienes que constituirán el capital social, y para que practique cuantos más actos gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Antonio A. Cirer y don Nicanor Baez, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en tres sellos notariales de un peso cincuenta cada uno números, diez mil novecientos veinte y seis, diez y seis mil novecientos cuatro al presente diez y seis mil novecientos cinco. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio setecientos cincuenta y siete del protocolo a mi cargo. — J. Durand. — Tgo: Antonio A. Cirer. Tgo: N. Baez. — Ante mí: Elida Julia González. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda, con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. Para el mandatario, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: l—e—bl—vale. — Raspado: Elida Julia González. — Hay un sello notarial. — Corresponde a los sellos fiscales Nro. 06193 y 06185. — Año del Libertador General San Martín. — Salta, Agosto treinta y uno de 1950. Queda agregado bajo Nro. corriente a fs. 62 tomo XII del Reg. de Mandatos. José Santos Ruilova. — Hay un sello del Registro de Mandatos. — Es copia fiel, doy fé. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Antonio A. Cirer y don Nicanor Baez. — ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en siete sellos notariales de un peso cincuenta cada uno de numeración sucesiva desde el diez y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro al presente diez y siete mil seiscientos sesenta. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio un mil novecientos veinte y cinco del Protocolo a mi cargo. — R. COLLADOS S. — C. DURAND. — Para la firma de los testigos y del suscrito Escribano se agrega el presente sello notarial de un peso cincuenta número: diez y siete mil seiscientos sesenta y siete. — Tgo: Antonio A. Cirer. — Tgo: N. Baez. — Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA, con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. — Para los interesados, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: t— Horacio B. Figueroa exp—soc—a—Vale.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano Nacional

e) 8 al 16/9/50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**Nº 6358 — TRANSFERENCIA DE LA USINA ELECTRICA DE TARTAGAL**"Año del Libertador General San Martín"
SALTA, Septiembre 9 de 1950

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867 se previene que se gestiona la venta de la Usina Termo-Eléctrica y Fábrica de Hielo de la localidad de Tartagal, de propiedad de la "Compañía de Electricidad Industria y Comercio S. R. Ltda.", a favor de la Administración General de Aguas de Salta. Para oposiciones, al señor Escribano de Gobierno de

la Provincia.

ANIBAL URRUTIA

Escribano de Gobierno

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 12 al 20/9/50.

Nº 6355 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se previene a terceros en general que el señor FOYI CHEDA RESTOM con domicilio en la calle Florida 399, transferirá libre de pasivo su negocio de almacén ubicado en esta ciudad calle Florida 399, esquina Mendoza, en favor del señor ROQUE RUIZ, con domicilio en la calle Pellegrini 402. Para oposiciones en el domicilio del adquirente.

Salta, Septiembre 1 de 1950.

FOYI CHEDA ROSTOM ROQUE RUIZ

e) 11 al 19/9/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6307 —

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública Nº 10

Por resoluciones 884 y 1148 del Consejo de Administración de A.G.A.S. se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 84 de Coronel Roldes: "Toma, Embalse y Canales de Riego", cuyo presupuesto es de \$ 1.509.358.19 m/n. (un millón quinientos nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 19/100 moneda nacional), incluidos gastos de inspección etc.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en estas oficinas de A.G.A.S. (Caseros 1615) previo pago de doscientos pesos, y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 25 de Septiembre de 1950 (año del Libertador General San Martín) a horas 10, o el día siguiente si fuese feriado, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta 23/9/50. Año del Libertador General San Martín

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 25/8 al 25/9/50.

ADMINISTRATIVAS**Nº 6365 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Agustina C. de Lepers tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.75 litros por segundo por hectárea, proveniente de los arroyos Los Matos y Los Berros, 8387 m2. de su propiedad Catastro 1938 ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, Septiembre 12 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 16/9 al 3/10/50.

Nº 6345. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Ovejero de Torino tiene solicitado otorgamiento de

concesión de agua para regar con un caudal de 1,31 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 5110 m2. de su propiedad "Manzanas 102 y 107" ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 7 de setiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28/9/50.

Nº 6342 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gomez Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 15 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, treinta hectáreas de su propiedad "Lote 11 de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 6 de setiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 27/9/50.

Nº 6333. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Simón Rodríguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, cuatro hectáreas de su propiedad "Tres fracciones de El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 26/9/50.

Nº 6335. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Rodríguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 4 Has. 427 m2. de su propiedad "Fracción El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 26/9/50.

Nº 6334 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isidoro Gómez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 26,25 litros por segundo proveniente del Río Colorado, cincuenta hectáreas de su propiedad "Lote 2—E de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, Agosto 29 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 31/8 al 20/9/50.

Nº 6319 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Amado tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,2 litros por segundo, proveniente del Río Chuñapampa, cuatro hectáreas 3015 m2. de su propiedad

"Alto Alegre", Catastro 39, ubicada en Correo del Molde (La Viña).

Salta, 28 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/8 al 19/9/50.

REMATE DE AUTOMOTORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nº 6333 — EDICTO. — Remate de automotores

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Prenda y artículo 585 del Código de Comercio el día 18 de setiembre de 1950 a las 17 horas en el Garage de los señores Martorell y Altobelli Alberdi 351 se procederá al remate, con la base total de \$ 90.000.—, o sea el importe del capital, intereses y costas de los siguientes automotores:

- 1) Un omnibus sobre chasis marca Ford modelo 1947 motor 375.535 de 85 H.P.
- 2) Un camión marca Ford canadiense modelo 1946 motor Nº 5 G-5660-F "Sobranste de Guerra"
- 3) Dos omnibus colectivos marca Ford 158 modelo 1946 motores Nº 1.823.020 y 1.826.937
- 4) Un camión marca Ford modelo 1947 motor Nº 698-T-1.375.736 de 100 H.P.

Se otorgarán las siguientes facilidades: hasta el 90% de la base con amortizaciones trimestrales del 10% más el interés del 6 1/2% anual pagaderos por trimestre adelantado y prenda con registro en primer término sobre las unidades.

Las unidades se encuentran en el Garage Alberdi, calle J. B. Alberdi 351.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Marillero Público

e) 5 al 18/9/50.

AVISOS

Nº 6358 — REGIMIENTO Nº 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES"

Llámanse a concurso privado de precios Nº 1, para la contratación de campos para el pastoreo del ganado. La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de OCTUBRE de 1950 a las horas 10.—

Para datos y retirar pliegos de especificaciones particulares, dirigirse al Oficial de Intendencia".

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel

JEFE DEL REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES"

Presidente de la Comisión de Compras
e) 12 al 21/9/50.

ASAMBLEAS

Nº 6332 — CITACION A ASAMBLEA JOKEY CLUB DE SALTA

La Comisión Directiva del Jockey Club de Salta, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Setiembre del Año del Libertador General San Martín 1950, a horas 19, en su sede calle Zuviria Nº 52, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º). — Aprobación de la Memoria y Balance Anual.—
- 2º). — Aprobación del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio siguiente.

3º). — Pedir a la Asamblea autorización para ejecutar partes de las tribunas y las obras indispensables para la habilitación del Hipódromo, hasta la suma de \$ 300.000.—

4º). — Pedir a la Asamblea delegación en la Comisión Directiva, para que la misma pueda modificar el presupuesto anual de gastos, de acuerdo a las necesidades del funcionamiento del Club en todas sus sesiones durante el primer ejercicio.

5º). — Elección parcial de los Miembros de la Comisión Directiva. Correspondiendo por terminación de sus mandatos el de Vice-Presidente; Pro-Secretario; Tesorero por renuncia el de Pro-Tesorero; tres Vocales y sus suplentes.

Dr. CARLOS SARAVIA CORNEJO

Secretario

e) 12 al 16/9/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaria de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

B A L A N C E**AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**

Nº 6367 —

CONTADURIA MUNICIPAL DE METAN

BALANCE SEMESTRAL DE LO CALCULADO A RECAUDAR Y LO RECAUDADO DESDE EL 1º de ENERO de 1950 — al 30 de JUNIO de 1950. —

CONCEPTOS. —	CALCULADO	RECAUDADO	DE MAS	DE MENOS
Baños Públicos	500.—	60.—		440.—
Derechos de Inspección	500.—			500.—
Acciones Cooperativa	2.500.—			2.500.—
Espectáculos Públicos	5.000.—	950.—		4.050.—
Patentes Generales	41.000.—	22.008.35		18.991.65
Tazas y Rodados (tra. sang.)	3.000.—	5.590.—	2.590.—	
Multas	1.500.—	1.096.56		403.44
Pisos y Ambulancia	2.500.—	4.002.50	1.502.50	
Propaganda y publicidad	1.500.—	1.414.—		86.—
Ripio Arena y Piedra	750.—	637.90		112.10
Sellados	1.500.—	942.30		557.70
Recursos extraordinarios	3.000.—	1.737.84		1.262.16
Alumbrado	60.000.—	33.007.30		26.992.70
Limpieza	40.000.—	22.864.21		17.135.79
Matadero y Corrales	40.000.—	20.830.67		19.169.33
Líneas y Niveles	2.000.—	3.246.14	1.246.14	
Numeración Propiedades	600.—			600.—
Cementerio Este	3.000.—	2.484.—		516.—
id. San José	3.000.—	892.50		2.107.50
Pesas y Medidas	500.—	216.—		284.—
Sanidad é Higiene	1.500.—	522.—		978.—
Mercado y Frigorífico	35.000.—	19.206.40		15.793.60
Impuestos Nacion. (Redit.)	35.000.—			35.000.—
Contribuc. Territorial	20.000.—			20.000.—
Dirección Sanidad	2.160.—			2.160.—
Tazas y Automotores	7.000.—			7.000.—
Renta Atrasada	40.000.—	11.969.47		28.030.53
Deuda del Gobierno	37.489.13			37.489.13
	390.499.13	153.678.14	5.338.64	242.159.63
		236.820.99	236.820.99	
	390.499.13	390.499.13	242.159.63	242.159.63

GASTOS

Sueldos Administración	48.000.—	21.928.64		26.071.36
id. Limpieza	29.220.—	13.029.19		16.190.81
id. Paseos Publ. y viver	15.360.—	7.363.07		7.996.93
id. Mercado y Matadero	15.600.—	8.442.26		7.157.74
id. Cementerios	6.000.—	3.000.—		3.000.—
id. Sanidad pri. auxil.	3.120.—	720.—		2.400.—
id. Metán Viejo	1.200.—	197.98		1.002.02
id. Concejo Deliberan.	2.760.—	1.380.—		1.380.—
id. Aguinaldos Ley 797	9.071.66	383.67		8.687.99
id. Jubilación Ley 774	11.974.60			11.974.60
Alquileres	1.800.—	900.—		900.—
Útiles, Papel, Impresos	4.800.—	2.235.81		2.564.19
Publicaciones	1.440.—	1.137.10		302.90
Movilidad é Imprevistos	1.000.—	1.837.80	837.80	
Reposiciones Automotores	5.500.—	1.000.—		4.500.—
id. rodados a sangre	1.200.—	481.50		718.50
Forrajes p/animales serv.	2.000.—	1.247.20		752.80
Combustibles y Lubricantes	4.800.—	3.302.90		1.497.10
Imprevistos	3.600.—	3.151.52		448.47
Adquisic. herramient. etc.	500.—	184.50		315.50
id. Semillas, bulv.	1.500.—			1.500.—

id. material limpieza	1.000.—	236.10	763.90
Reparar reponer útiles etc.	1.500.—	529.25	970.75
Alumbrado fuerza motriz	7.500.—	1.183.70	6.316.30
Cementerios varios	500.—	14.10	485.90
Alumbrado público (consumo)	35.000.—		35.000.—
Movilidad, enfermos, ataúdes	2.000.—	731.95	1.268.05
Fiestas patrias	2.000.—	1.905.50	94.50
Subvención Hogar y Ayud. Soc.	2.400.—	1.000.—	1.400.—
id. Club-Deport. Metán	600.—		600.—
id. Boys-Scouts id.	1.200.—		1.200.—
Pensión María v/de Herrera	600.—	270.—	330.—
Concejo Deliberante gastos ofic.	1.200.—		1.200.—
Expropiación Plaza Irigoyen	6.890.—		6.890.—
id. propied. 25 Mayo y A.	6.500.—		6.500.—
Gastos trámite expropiac.	500.—		500.—
Conservac. edifica. y propiedad	3.000.—	1.209.90	1.790.10
Obras públicas en general	59.721.87	29.602.91	30.118.96
Consejo Gral. de Educación	11.925.—		11.925.—
Servicio Ordinac. Ley 770	10.326.—		10.326.—
Usina A.G.A.S. (deud. atrasada)	21.000.—	236.25	20.763.75
Ley 770. — Servici. atrasado	2.475.—		2.475.—
Caja jubilacion. Ley 774	7.400.—		7.400.—
Consejo Gral. Educ. (serv. anual)	4.540.—		4.540.—
Dirección Provinc. Sanidad	5.275.—	2.080.—	3.195.—
Usina Lávaque y Poma	10.000.—	3.299.90	6.700.10
Deudas Comerciales	15.000.—	5.933.85	9.066.15

390.499.13	120.156.55	837.80	271.180.38
	270.342.58	270.342.58	
390.499.13	390.499.13	271.180.38	

RESUMEN GENERAL

Saldo anterior 31/12/49	9.276.81		
Importe ingresos	153.678.14		
Importe egresos		120.156.55	
Depósito en Banco Nación		42.800.40	
	162.956.95	162.956.95	

Metán, Julio 1º de 1950.==

ES COPIA
IGNACIO PREMOLI
Contador Municipal

GERARDO LOPEZ
Intendente Municipal

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950